



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2010-00143 seguido por DALGIS NATERA PEREZ contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer
El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2010-00143-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: DALGIS NATERA PEREZ
Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ
Octubre 13 de 2.020

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 5.052.660; intereses moratorios (desde 2/01/2014 hasta el 30/03/2020): \$18.425.322; mas liquidación aprobada: \$ 17.381.530; para un total de: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$35.806.852).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, como hay una liquidación aprobada y que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme; por lo que el juzgado la modificará de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 18 de febrero de 2.014 (incluye capital e intereses moratorios: \$ 17.381.530; más intereses moratorios (desde el 02/01/2014 hasta 30/03/2020): \$14.425.909; para un total de: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$31.807.439).

Por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 18 de febrero de 2.014 (incluye capital e intereses moratorios: \$ 17.381.530; más intereses moratorios (desde el 02/01/2014 hasta 30/03/2020): \$14.425.909; para un total de: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$31.807.439).



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Providencia Notificada
Fecha: _____
Firmado Por:
Estado: _____
RAFAEL SUAREZ DELGADO
Secretario

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caf85abf41e9f6d7c75b27191e1a5ff800495e77c6a97e0a49cfe3cd1a5f43b5

Documento generado en 29/10/2020 04:37:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**